



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD NAÛM, PROYECTE SOCIOEDUCATIVO, HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 24 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D. Antonio Monjo Tomás, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D^a Margarita Jordà Munar, con DNI nº 78.183.821-J, en calidad de Representante legal de la entidad **Naüm. Projecte socioeducativo. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paül** (en adelante **NAÛM**), con domicilio en la Calle Suau 6 de Palma de Mallorca y con CIF R-0700696H, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** lanzó la III Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2020.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y las actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
4. Que **NAÛM** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Atención psicosocial a familias 2020**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 11.967,02 euros.
5. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha confirmado que **NAÛM** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha decidido otorgar a **NAÛM** una subvención de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.588,24)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que la **NAÛM** ha hecho llegar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Atención psicosocial a familias 2020**” es dar soporte y apoyo a las familias de las zonas de Son Roca, Son Ximelis, Son Anglada, Son Serra y La Vileta para afrontar dificultades.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del mes de febrero a mes de octubre de 2020.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 18.306,27 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 10.588,24 euros, siendo responsabilidad de **NAÛM** la aportación de los restantes 7.718 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:


Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. NAÛM
Entidad: CAIXABANK
Nº de Cuenta: 2100 8634 26 0200010777
IBAN: ES19 2100 8634 2602 0001 0777

El primer plazo. Del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **FUNDACIÓN BARCELÓ** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- NAÛM remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por NAÛM para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Atención psicosocial a familias 2020**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por NAÛM, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento NAÛM deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- NAÛM se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 
- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
 - A los 6 meses de inicio del proyecto, NAÛM deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
 - Una visita final de proyecto.
 - A la finalización del proyecto, NAÛM presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por NAÛM a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar NAÛM para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- NAÛM se compromete a poner en un sitio visible la placa de cartón pluma que le entrega la **Fundación Barceló**, como financiadora del proyecto.

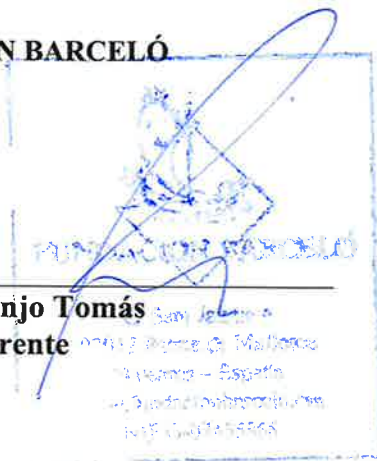
Undécimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **NAÜM** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **NAÜM** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Duodécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Decimotercero.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicad en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Antonio Monjo Tomás
Director Gerente

Santa Catalina 4
07012 Palma de Mallorca
Islas Baleares - España
Tel: 971 24 11 11
Fax: 971 24 11 11

NAÜM

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Margarita Jordà Munar
Representante legal